



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ANGULO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CENTENO			NOMBRES KELVIN ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1047393060			GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1047393060		D.M. 14		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 10 MES 11 AÑO 1987				Los Calamares Mza 45 Lote 15 Etapa 4		
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOLÍVAR
DEPTO BOLÍVAR				MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS				TELÉFONO 6524668	EMAIL kelvinangulodg@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		DISEÑO GRAFICO	12	2009	
PREGRADO	4	X		DISEÑO GRAFICO	12	2006	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	48		X	PLANEACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y TECNICAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL		
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	140	X		FORMACIÓN PEDAGÓGICA BÁSICA	12	2009
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		ACTUALIZACIÓN EN DESARROLLO CURRICULAR	03	2011
CERTIPOINT	EDUCACIÓN INFORMAL	160	X		ADOBE CERTIFIES ASSOCIATE IN Visual Communication using Adobe Photoshop® CS4	10	2011
CERTIPOINT	EDUCACIÓN INFORMAL	160	X		ADOBE CERTIFIED ASSOCIATE Web Communication using Adobe Dreamweaver® CS4	10	2011
SENA - WORLDSKILLS COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL		X		EXPERTO HABILIDAD DISEÑO GRÁFICO 2012	06	2012
CERTIPOINT	EDUCACIÓN INFORMAL	160	X		ADOBE CERTIFIED ASSOCIATE Visual Communication using Adobe Photoshop® CS5	06	2012
CERTIPOINT	EDUCACIÓN INFORMAL	160	X		ADOBE CERTIFIED ASSOCIATE IN Rich Media Communication using Adobe Flash	06	2012
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		ESTRUCTURACION DE PROYECTOS FORMATIVOS	10	2012
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		INTRODUCCION A LA PRODUCCION DE TELEVISION EN DIRECTO	02	2013
CERTIPOINT	EDUCACIÓN INFORMAL	160	X		ADOBE CERTIFIED ASSOCIATE EDUCATOR IN Visual Communication using Adobe Photoshop CS5	06	2013
CERTIPOINT	EDUCACIÓN INFORMAL	160	X		ADOBE CERTIFIED ASSOCIATE EDUCATOR IN Web Communication using Adobe Dreamweaver® CS4IN	06	2013
SENA - WORLDSKILLS COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL		X		EXPERTO HABILIDAD DISEÑO GRÁFICO 2013	11	2013
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ENCUENTRO NACIONAL DE EXPERTOS REGIONALES DE LA ESTRATEGIA WORLDSKILLS COLOMBIA: HABILIDAD 40: DISEÑO GRÁFICO SENA	10	2014
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		ENCUENTRO NACIONAL DE EXPERTOS REGIONALES DE LA ESTRATEGIA WORLDSKILLS COLOMBIA: HABILIDAD 40 : DISEÑO GRÁFICO	10	2014
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO	04	2015
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		FUNDAMENTOS DE INGLES A1	09	2015
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	24	X		ENCUENTRO NACIONAL DE EXPERTOS REGIONALES DE LA ESTRATEGIA WORLDSKILLS COLOMBIA: HABILIDAD 40	09	2015

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
					DISEÑO GRÁFICO		
SENA - WORLDSKILLS COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL		X		EXPERTO HABILIDAD DISEÑO GRÁFICO 2015	10	2015
MEDIA PRO TRAINING CENTER	EDUCACIÓN INFORMAL	33	X		ADOBE CERTIFIED ASSOCIATE (ACA) EN DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN USANDO ADOBE ILLUSTRATOR	06	2017
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		PINTURA EN TELA	05	2018
CERTIPORT	EDUCACIÓN INFORMAL	160	X		ADOBE CERTIFIED ASSOCIATE Graphic Design & Illustration using Adobe Illustrator	06	2018
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		GESTION DE LA ESTRATEGIA DE COMPETICIONES EN LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL SENA	07	2018
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES	11	2018
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		NIVEL AVANZADO - Registrar imágenes de acuerdo con elementos técnicos y especificaciones del proyecto audiovisual	07	2019
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	4	X		INTRODUCCION ADOBE PREMIERE RUSH	05	2020
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		FUNDAMENTACION BÁSICA PEDAGOGICA NIVEL CERO	12	2022
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	150	X		PEDAGOGÍA BÁSICA PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	12	2022
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS BÁSICAS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN	12	2022
FUNPROBIDES	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE PARA FORMACIÓN EN	02	2023
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	180	X		ANALITICA DE DATOS MEDIANTE HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES	09	2023
FUNCIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		CURSO VIRTUAL INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	02	2025
POWER IA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		GOOGLE GEMINI IA PARA EL ENTORNO DEL TRABAJO	09	2025
POWER IA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		GOOGLE GEMINI IA PARA EL ENTORNO DEL TRABAJO	09	2025
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		XXIII CUMBRE DE COMUNICACIÓN POLITICA	09	2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6056411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2025	<i>Día</i>		<i>Mes</i>		<i>Año</i>	
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> DIRECTOR CREATIVO - DISEÑADOR			<i>DEPENDENCIA</i> DESPACHO Y SECRETARIA PRIVADA					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3245146463			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2025	<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2025
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> DIRECTOR CREATIVO - DISEÑADOR			<i>DEPENDENCIA</i> A.1.4 PRENSA Y COMUNICACIONES					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 2 36 86 Centro, Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE CARTAGENA DE INDIAS				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3245146463			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> DISEÑADOR GRAFICO			<i>DEPENDENCIA</i> CONTRATISTA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 29 1 1 CAMPOALEGRE, MANGA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CITRIKO AGENCIA MULTIMEDIA				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3245146463			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ACTOR / ACTRIZ			<i>DEPENDENCIA</i> AGENCIA DE DISEÑO					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 27 47 LOS CALAMARES MZ 45 LOTE 15 ETAPA 4						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ENFOQUE FILMS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3017361973			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	10	Año	2018	Día	31	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FOTOGRAFIA Y VIDEO					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD KHALELA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS +57564316			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2010	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA MERCADEO					DIRECCIÓN Tv. 54 # 24-280 Bodega 2 El Bosque - Cartagena						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OFICENTRO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6643537			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	03	Año	2008	Día	09	Mes	01	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTOR / ACTRIZ			DEPENDENCIA AREA DE DISEÑO GRAFICO					DIRECCIÓN CARRERA 25 10B 61 GETSEMANÍ, CALLE LARGA						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6056537040			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	11	Mes:	02	Año:	2025	Día:	13	Mes:	12	Año:	2025
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN TRANSVERSAL 1 1 1 VIA TURBACO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3245146463			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	04	Año:	2024	Día:	14	Mes:	12	Año:	2024
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1 111A 11 SUR KILOMETRO 1 VIA TURBACO						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CITRIKO AGENCIA MULTIMEDIA				PÚBLICA		PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3004635147			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	06	Año:	2023	Día:	30	Mes:	06	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 45 SUR 15A 4 SUR LOS CALAMARES						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6056600095			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2023	Día:	15	Mes:	12	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 1 1 1 TURBACO, K1 VIA TURBACO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENAS				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6539040			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2022	Día:	16	Mes:	12	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1 - KILOMETRO 1, VIA TURBACO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	03	Mes:	02	Año:	2020	Día:	11	Mes:	12	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	04	Mes:	02	Año:	2019	Día:	18	Mes:	12	Año:	2019
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2018	Día:	31	Mes:	12	Año:	2018
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2017	Día:	14	Mes:	12	Año:	2017
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	28	Mes:	01	Año:	2016	Día:	23	Mes:	12	Año:	2016
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	02	Mes:	02	Año:	2015	Día:	16	Mes:	12	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	21	Mes:	01	Año:	2014	Día:	12	Mes:	12	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6539040			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	28	Mes:	01	Año:	2013	Día:	13	Mes:	12	Año:	2013
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN - KILOMETRO 1, VIA TURBACO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	12	Mes:	07	Año:	2012	Día:	15	Mes:	12	Año:	2012
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	31	Mes:	01	Año:	2012	Día:	22	Mes:	06	Año:	2012
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	27	Mes:	07	Año:	2011	Día:	15	Mes:	12	Año:	2011
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	24	Mes:	02	Año:	2011	Día:	10	Mes:	06	Año:	2011
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:	27	Mes:	01	Año:	2010	Día:	15	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	7
EXPERIENCIA DOCENTE	12	7

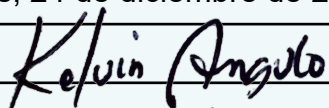
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de Indias, 24 de diciembre de 2025


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.047.393.060

Apellidos

ANGULO CENTENO

Nombres

KELVIN ENRIQUE

Nacionalidad

COL

Estatura

1.69

Sexo

M

Fecha de nacimiento

10 NOV 1987

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

CARTAGENA (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición

19 DIC 2005, CARTAGENA

Fecha de expiración

10 MAR 2034

Firma

Kelvin Angulo

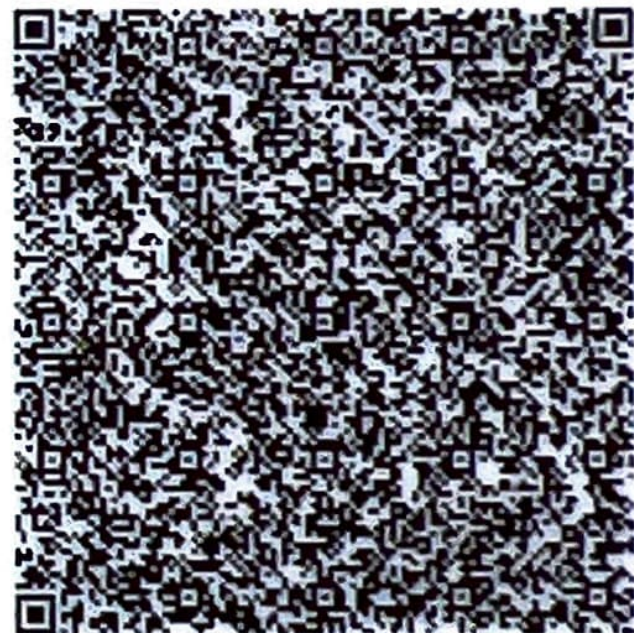


CO

041799558



Hernán Penagos Giraldo
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL041799558605001<<<<<<<<<<<
8711108M3403107COL1047393060<3
ANGULO<CENTENO<<KELVIN<ENRIQUE



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Kelvin Angulo

por haber recibido la sesión de formación oficial de  Google Gemini

“IA en práctica para el entorno de trabajo”

durante el evento de **IA Leaders** emitidas en directo desde **Google Campus Madrid y Torre Picasso**.

Otorgado en Madrid, a 23 de septiembre de 2025

Emitido por:

Power IA

CEO thePower



CUMBRE Cartagena



**XXIII Cumbre Mundial
de Comunicación Política**
24, 25 y 26 de Septiembre de 2025

KELVIN ANGULO

Ha participado en carácter de **ASISTENTE** de la
XXIII Cumbre Mundial de Comunicación Política, el 24, 25 y 26 de septiembre 2025
en Cartagena de Indias, Colombia.

Mg. Daniel Ivoskus
Presidente Cumbre Mundial
de Comunicación Política

Dra. Nidia Paulino Valdez
Presidenta ALACOP

Aval académico

Universidad
Externado
de Colombia

 **Cumbre Mundial
de Comunicación Política**



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047393060

Cursó y aprobó la acción de Formación

**HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS BÁSICAS PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

29740180 - 21/12/2022
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047393060

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE SITIOS WEB

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

100941101 - 10/10/2024
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047393060

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION DE PODCAST PARA REDES SOCIALES

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

100942166 - 10/10/2024
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1047393060

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL
BASICO**

Código: 240201056 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en CARTAGENA. A los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

2069119 - 19/11/2024
No Y FECHA REGISTRO

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 93040024020105624CC123503896C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.393.060

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INGLES A1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

28172643 - 08/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930400972765CC1047393060C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047393060

Participó en la acción de Formación

INTRODUCCIÓN ADOBE PREMIERE RUSH

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA

Subdirectora

CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI
REGIONAL VALLE

5730546 - 27/05/2020

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922700158560CC1047393060C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047393060

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION BÁSICA PEDAGOGICA NIVEL CERO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

22135489 - 20/12/2022
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047393060

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGÍA BÁSICA PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL.

con una duración de 150 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

25882544 - 21/12/2022
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1047393060

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**NIVEL AVANZADO - Registrar imágenes de acuerdo con elementos técnicos y especificaciones del
proyecto audiovisual**

Código: 250201017

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en CARTAGENA, A los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
YENY LINEY ROMERO OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

VIGENCIA
17 de Julio de 2022

599584 - 17/07/2019
No Y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047393060

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION DE LA ESTRATEGIA DE COMPETICIONES EN LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PLATA CHACON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

54258929 - 31/07/2018
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047393060

Cursó y aprobó la acción de Formación

REALIZACION DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

56537528 - 18/10/2018
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.393.060

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE DIBUJO Y TEORÍA DEL COLOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PLATA CHACON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector (E)
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

53018178 - 30/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9218001692219CC1047393060C.

MEDIAPRO
EDUCACION TECNOLOGICA

Media Pro Training Center

Hacer constar que:


KELVIN ANGULO CENTENO

con documento 1047393060 participó y aprobó el curso en línea

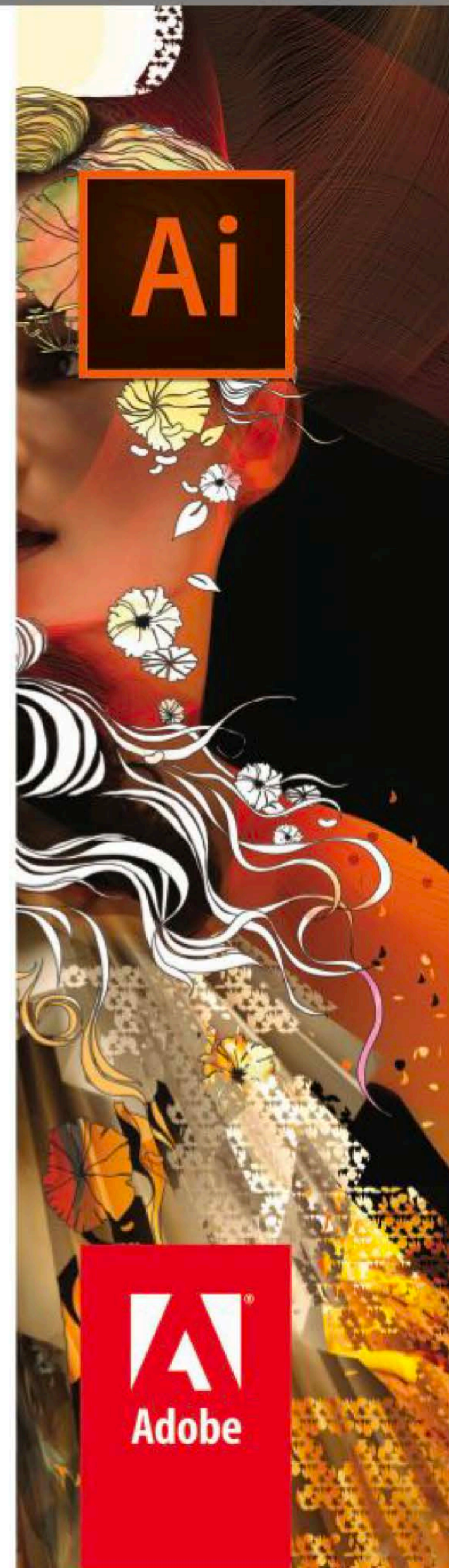
Adobe Certified Associate (ACA) en diseño Gráfico e Ilustración Usando Illustrator

con nota de 6.9 sobre 7, realizado en el primer semestre del año 2017
y cumpliendo con todas las actividades requeridas.

La capacitación en línea tuvo una duración estimada de 33 horas.



Rodrigo Monje
Director Academia Mac PC



Certificado
de participación



El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

hace un reconocimiento a:

Kelvin Angulo

Por su destacada contribución con el rol de Experto de la habilidad,
Tecnología del Diseño Grafico, en representación de la Regional Bolivar

Durante la planeación, montaje, ejecución y desmontaje de las competencias WorldSkills Colombia 2015,
realizadas en Corferias, Bogotá, entre el 8 y el 18 de octubre de 2015.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso Prada Gil".

Alfonso Prada Gil
Director General





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.393.060

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE DISEÑO GRÁFICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

26125783 - 07/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930400908884CC1047393060C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.393.060

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ENCUENTRO NACIONAL DE EXPERTOS REGIONALES DE LA ESTRATEGIA WORLDSKILLS COLOMBIA: HABILIDAD 40 : DISEÑO GRÁFICO

con una duración de 24 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

3049813 - 27/09/2015
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.393.060

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ENCUENTRO NACIONAL DE EXPERTOS REGIONALES DE LA ESTRATEGIA WORLDSKILLS COLOMBIA: HABILIDAD 40 : DISEÑO GRÁFICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

2496940 - 04/10/2014
FECHA REGISTRO

CERTIFICADO DE: **PARTICIPACIÓN**



worldskills
Colombia



Más trabajo

Bogotá, noviembre 23 de 2013

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Tiene el honor de conceder el presente certificado a:

KELVIN ÁNGULO CENTENO

*Por su participación como **Experto Regional** en la habilidad de
Diseño Gráfico*

*en las Competencias WorldSkills Colombia,
realizadas en la ciudad de Bogotá D.C.*

del 18 al 23 de noviembre de 2013

Gina Parody
Gina Parody d'Echeona
Directora General



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.393.060

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A LA PRODUCCION DE TELEVISION EN DIRECTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

10555212 - 19/02/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921800431681CC1047393060C.



Universidad
Tecnológica
de Bolívar



Centro de Emprendimiento
UNIVERSITARIO
Alumnos de hoy, ideas grandes mañana

El Centro de Emprendimiento de la Universidad Tecnológica de Bolívar

Hace constar que:

KELVIN ANGULO

OFFSALLES

Participó en:

**Proceso de Acompañamiento Empresarial en
“Ideación, Prototipado y Validación de Modelos de Negocio”**

Dado el día 22 de mayo de 2013.

Luis Carlos Arraut Camargo

Director Centro de Emprendimiento Universitario
Cartagena de Indias, D.T y C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.393.060

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DE PROYECTOS FORMATIVOS

con una duración de 80 horas

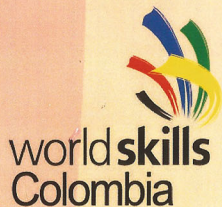
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO SOCARRAS BERTIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO SOCARRAS BERTIZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

10076163 - 30/10/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930400411366CC1047393060C.



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

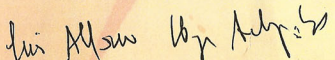
Tiene el honor de conceder el presente certificado a:

Kevin Angulo

C.C. No. 1047393060

Regional Bolivar

Por su participación como **Experto** en la habilidad de **Diseño Gráfico**
en las Olimpiadas WorldSkills Colombia, realizadas en la ciudad de Bogotá D.C.
del 27 de mayo al 1 de junio del 2012.


LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL
Director General

El SENA en WorldSkills, es Colombia en el Mundo



KELVIN ENRIQUE ANGULO

has successfully completed the training requirements to be recognized as an

Adobe Certified Associate
Graphic Design & Illustration using Adobe Illustrator®

Completed on julio 26, 2018

A handwritten signature in black ink that reads 'Shantanu Narayen'.

Shantanu Narayen
President and Chief Executive Officer
Adobe

SBTV-uGrx

verify.certiport.com



COPIA EN LÍNEA



KELVIN ENRIQUE ANGULO


has successfully completed the training requirements to be recognized as an

Adobe Certified Associate Educator in
Visual Communication using Adobe Photoshop® CS5

Completed on junio 10, 2013

A handwritten signature in black ink that reads 'Shantanu Narayen'.

Shantanu Narayen
President and Chief Executive Officer
Adobe

wbXL2-FMFB 
verify.certiport.com





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO
C.C. N° 1.047.393.060

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos
por la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar,
le otorga, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

DISEÑADOR GRÁFICO


El Presidente del Consejo Directivo


La Rectora


La Vicerrectora Académica


La Secretaría General

Registrado
Libro.....
Folio.....

Cartagena de Indias, 20 de SEPT de 2012
Personería Jurídica Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008
Resoluciones 3140 y 3377 de 2000 del Ministerio de Educación Nacional.
Con Licencia de Funcionamiento según Resolución No 0116 del 28 de Enero de 2009



1889
Institución Universitaria
**BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLIVAR**

ACTA DE GRADO No. 075 DE 2012

En la ciudad de Cartagena, República de Colombia, el día 20 del mes de septiembre del año 2012, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones 3140 y 3377 del año 2000, celebró Graduación Colectiva en Ceremonia Solemne y Pública, con el fin de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en los estatutos y reglamentos de la Institución Universitaria, confirmó el Título de:

DISEÑADOR GRAFICO

Código 53197

A:

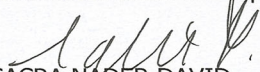
KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

C.C.1.047.393.060

El graduando emitió Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes. Seguidamente la Rectora de la Institución universitaria procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Diploma No. 294, Libro No. 1 Folio No.67

Para constancia de lo expuesto, se expide y firma la presente acta, válida para todos los efectos correspondientes.


SACRA NADER DAVID
Rectora


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Vicerrectora Académica


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General



KELVIN ENRIQUE ANGULO

has successfully completed the training requirements to be recognized as an

Adobe Certified Associate

Rich Media Communication using Adobe Flash® CS5

Completed on junio 20, 2012

A handwritten signature in black ink that reads 'Shantanu Narayen'.

Shantanu Narayen
President and Chief Executive Officer
Adobe

wUvK4-FMuy

verify.certiport.com





KELVIN ENRIQUE ANGULO

has successfully completed the training requirements to be recognized as an

Adobe Certified Associate
Visual Communication using Adobe Photoshop® CS4

Completed on octubre 24, 2011

A handwritten signature in black ink that reads 'Shantanu Narayen'.

Shantanu Narayen
President and Chief Executive Officer
Adobe

60So-kypG 
verify.certiport.com





KELVIN ENRIQUE ANGULO


has successfully completed the training requirements to be recognized as an

Adobe Certified Associate
Web Communication using Adobe Dreamweaver® CS4

Completed on octubre 25, 2011

A handwritten signature in black ink that reads 'Shantanu Narayen'.

Shantanu Narayen
President and Chief Executive Officer
Adobe

Hmmw-kdA5

verify.certiport.com





KELVIN ENRIQUE ANGULO

has successfully completed the training requirements to be recognized as an

Adobe Certified Associate
Visual Communication using Adobe Photoshop® CS5

Completed on junio 19, 2012

A handwritten signature in black ink that reads 'Shantanu Narayen'.

Shantanu Narayen
President and Chief Executive Officer
Adobe

vAp6-kPVK 
verify.certiport.com



COPIA EN LÍNEA



KELVIN ENRIQUE ANGULO

has successfully completed the training requirements to be recognized as an

Adobe Certified Associate Educator in
Web Communication using Adobe Dreamweaver® CS4

Completed on junio 10, 2013

A handwritten signature in black ink that reads 'Shantanu Narayen'.

Shantanu Narayen
President and Chief Executive Officer
Adobe

5vCY-FVPJ 
verify.certiport.com





Registro digital autenticado de certificaciones
05 de junio de 2014

KELVIN ENRIQUE ANGULO
Urb. Los calamares Mz 45 L 15 etapa 4
Cartagena de Indias
angulocenteno@misena.edu.co

Este Registro Digital Certiport en tiempo real se obtiene de una base de datos global que rastrea y autentica los exámenes de certificación administrados por más de 12.000 centros de evaluación en todo el mundo.

ADOBE CERTIFIED ASSOCIATE

Certificaciones

Web Communication using Adobe Dreamweaver® CS4	Otorgadas
Visual Communication using Adobe Photoshop® CS4	Otorgadas
ACA Educator in Web Communication using Adobe Dreamweaver® CS4	Otorgadas
Rich Media Communication using Adobe Flash® CS5	Otorgadas
Visual Communication using Adobe Photoshop® CS5	Otorgadas
ACA Educator in Visual Communication using Adobe Photoshop® CS5	Otorgadas



Exámenes

Rich Media Communication using Adobe Flash CS5 Administrado por: Centro Nacional Colombo Alemán - Atlántico Idioma: Spanish (Latin America)	Aprobado	20/06/2012
Visual Communication using Adobe Photoshop CS5 Administrado por: Centro Nacional Colombo Alemán - Atlántico Idioma: Spanish (Latin America)	Aprobado	19/06/2012
Web Communication using Adobe Dreamweaver CS4 Administrado por: Centro Nacional Colombo Alemán - Atlántico Idioma: Spanish (Latin America)	Aprobado	25/10/2011
Visual Communication using Adobe Photoshop CS4 Administrado por: Centro Nacional Colombo Alemán - Atlántico Idioma: Spanish (Latin America)	Aprobado	24/10/2011

Si desea obtener información acerca de Certiport, visite www.certiport.com. Certiport es el proveedor líder de programas y servicios mundiales de certificación basados en el desempeño, diseñados para facilitar el éxito individual y un progreso de por vida gracias a la certificación.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.393.060

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION EN DESARROLLO CURRICULAR

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
NAYIB XAVIER MORELO MOGOLLON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NAYIB XAVIER MORELO MOGOLLON
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

4001469 - 11/03/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930400175219CC1047393060C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

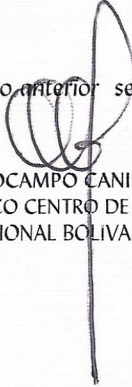
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

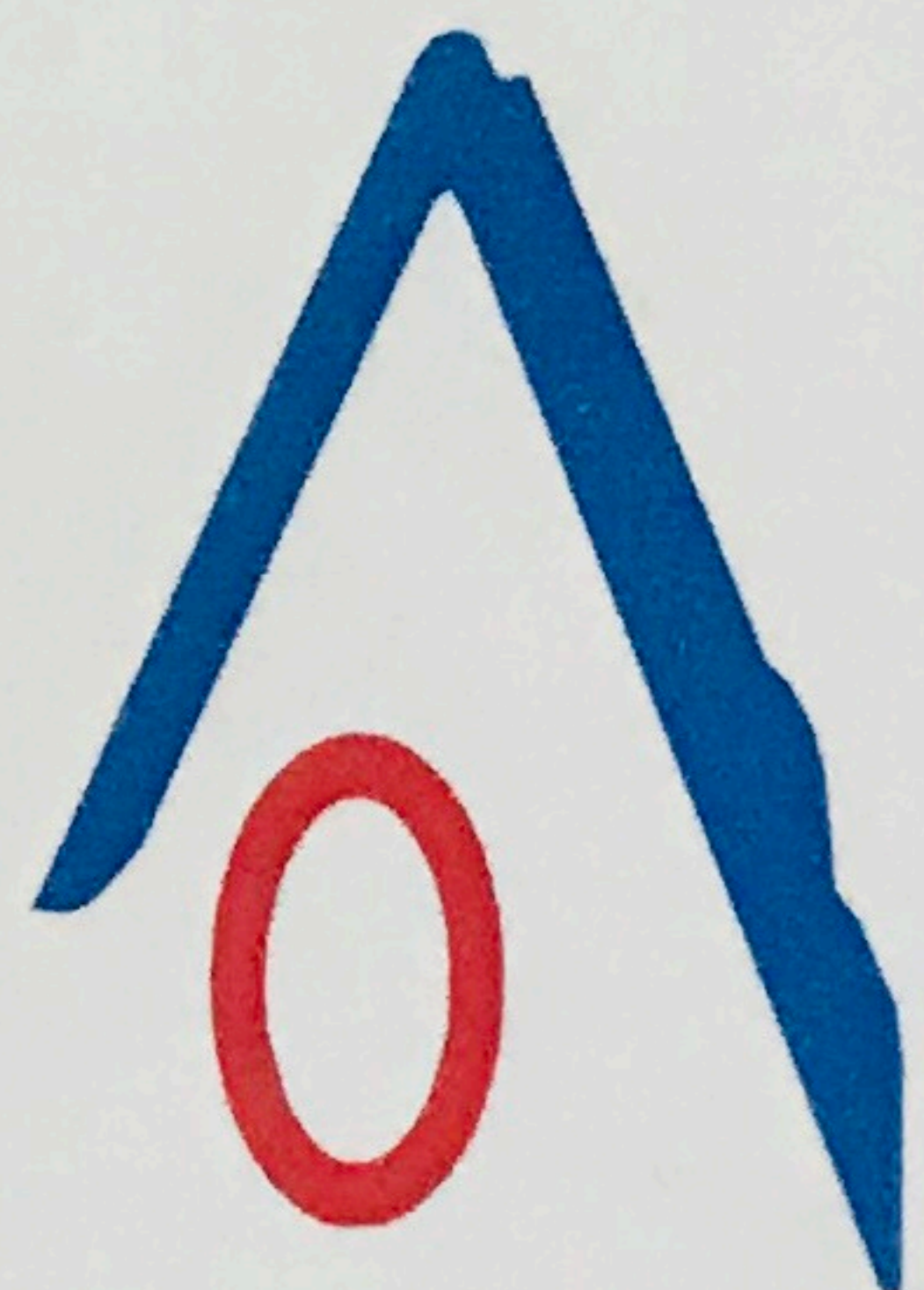
Hace Constar que
KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO
Con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.393.060

Cursó y aprobó la acción de Formación
FORMACION PEDAGOGICA BASICA
Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)


OSCAR OCAMPO CANISALEZ
COORDINADOR ACADEMICO CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

09/12/2009
Fecha Registro



La Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

TENIENDO EN CUENTA QUE:


Kelvin Enrique Angulo Centeno

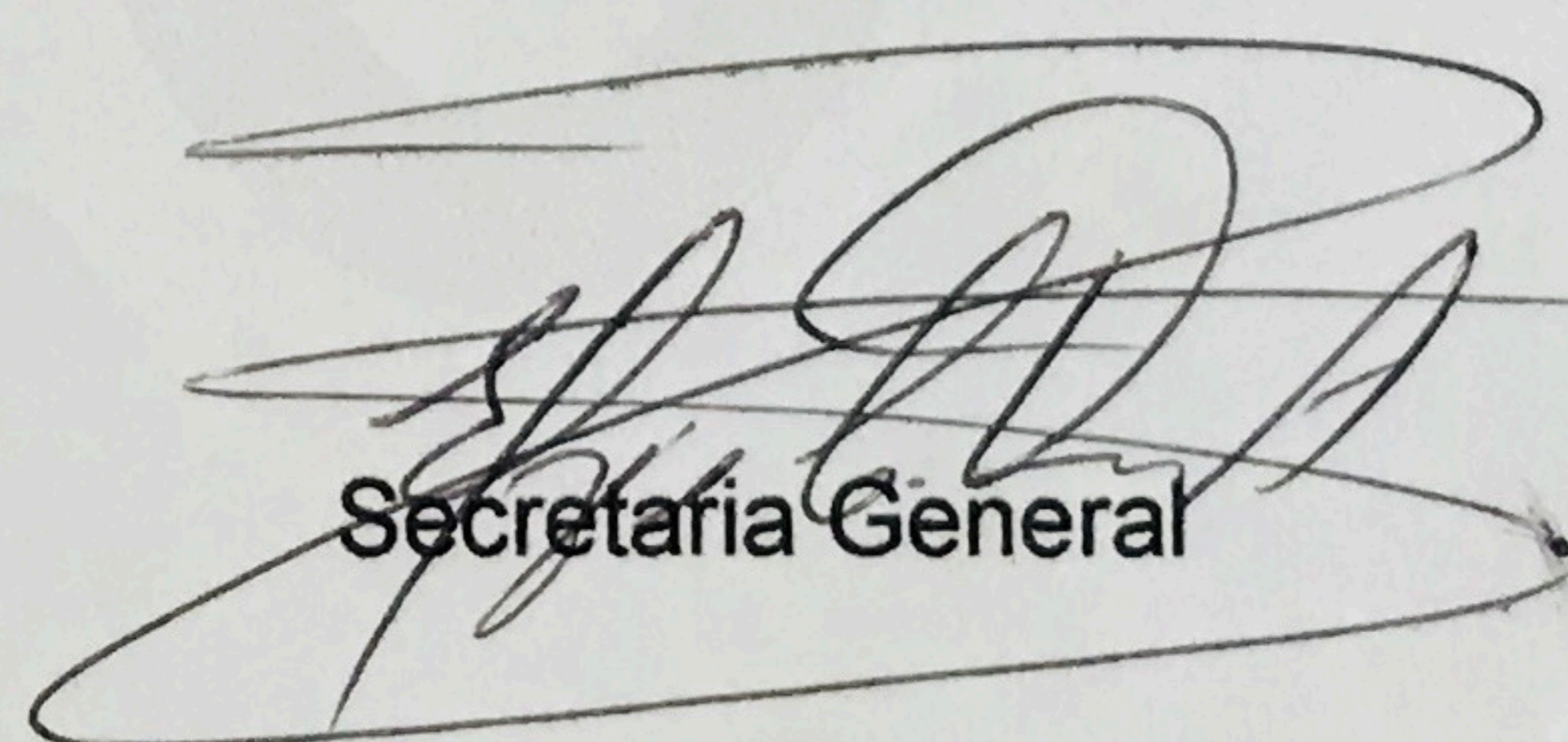
C.C. 1.047.393.060 de Cartagena.

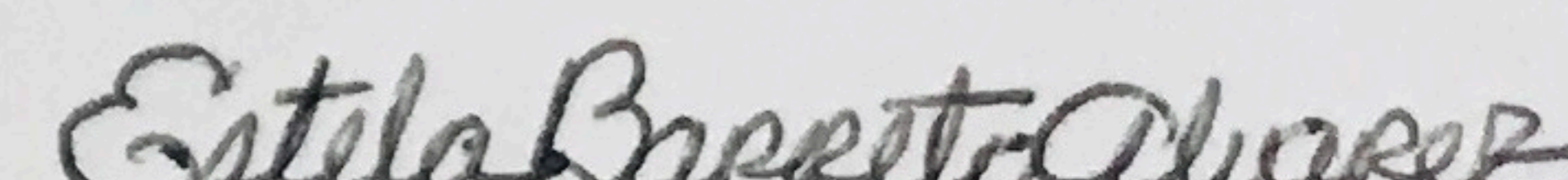
Cumplió los requisitos reglamentarios señalados por la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No 0114 de 1996, Ley 1064 de 2006 de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

LE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACION QUE LE ACREDITA SU IDONEIDAD DE:

TÉCNICO EN DISEÑO GRAFICO


El Rector


Secretaría General


El Vice Rector Academico

Registrado
Libro..... 1
Folio..... 42

Cartagena de Indias, 07 de Diciembre de 2006 .
Personeria Juridica Ordenanza 35 de 1990,
Resolucion 3140 y 3377 de 2000 del Ministerio de Educacion Nacional.



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa

“Fe y Alegría Las Gaviotas”

Cartagena de Indias

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital
según Resolución No. 0944 del 8 de julio de 2002,

Confiere a

Kelvin Enrique Angulo Centeno

Identificado(a) con..... No..... Expedida en.....

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad:

Supervisor de Servicio de Alimentación

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Institución.

Rectora,



Marlene Esther González Peralta

C.C. 33.277.247 del Carmen de Bolívar



Secretaria,



María Selva López Montes

C.C. 45.462.539 de Cartagena

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2..... Folio No. 01..... Diploma No. 02.....

Dado en Cartagena de Indias, a 16 de Diciembre del año 2004.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=y5utxTAz1eCd3c499Is34TXEi0mdmg2J9SwHE1P%2BfA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 26 de diciembre de 2025

Oficio AMC-CER-001229-2025

A QUIEN INTERESE:

Asunto: CERTIFICACIÓN LABORAL.

Cordial saludo,

HERNANDO LINERO VEGA, en mi calidad de asesor de despacho código 105 grado 47 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., manifiesto, mediante el presente instrumento, que, tras verificar los documentos contractuales que reposan en los archivos de la entidad previamente mencionada, constaté que el Sr. **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.393.060, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., identificada con NIT. 890.480.184 – 4, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

I. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 7166 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025.

- **FECHA DE INICIO:** 01 de octubre de 2025.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2025.
- **VALOR DEL CONTRATO:** DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).
- **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para el cumplimiento de las funciones propias que se adelantan en el despacho del Alcalde.
- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** a) Coordinar las estrategias publicitarias utilizadas para la creación del contenido audiovisual de la Alcaldía de Cartagena y sus dependencias; b) Asesorar la planificación de proyectos creativos innovadores que permitan difundir a través de las redes sociales y la página web del distrito las actividades que se ejecutan para cumplir con el plan de desarrollo de la Alcaldía de Cartagena; c) Elaborar estrategias para aumentar la visibilidad y el compromiso de la



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=y5utxTAz1eCd3cC499Is34TXEi0mdmg2J9SwhE1P%2BfA%3D>

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en plataformas como Facebook, Twitter, Instagram, entre otras. desarrollando estrategias de redes sociales, crear contenido relevante y atractivo, programar publicaciones y analizar métricas de rendimiento; d) Conceptualizar y desarrollar proyectos de diseño que combinen con la imagen en movimiento, sonido e interacción, enfocados a la creación de formatos y piezas de diseño que impacten en la ciudadanía y cumplan la función de informar; e) Redactar y producir textos que acompañen el contenido audiovisual de las cuentas de redes sociales oficiales de la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias; f) Cumplir de manera oportuna con las actividades que el despacho haya dispuesto para la atención de las redes sociales y pagina web de la Alcaldía; g) Coordinar las acciones comunicativas y la logística del equipo de prensa asignado al despacho del Alcalde de Cartagena de Indias; h) Revisar las piezas publicitarias y contenido audiovisual utilizado por el grupo de comunicadores para informar las acciones de gobierno que se publican en las redes sociales de la Alcaldía Mayor de Cartagena; i) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y estén relacionadas con el objeto.

La presente certificación laboral se suscribe para constancia el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

HERNANDO LINERO VEGA
ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 47

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Andres Manotas Polo	Asesor Externo	<i>Andres Manotas</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de esta entidad territorial, se pudo constatar que KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1047393060 de Cartagena, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, así:

□ **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – 1812 de 11 de marzo de 2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. COORDINAR LAS ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS UTILIZADAS PARA LA CREACION DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA Y SUS DEPENDENCIAS.
2. ASESORAR LA PLANIFICACION DE PROYECTOS CREATIVOS INNOVADORES QUE PERMITAN DIFUNDIR A TRAVES DE LAS REDES SOCIALES Y LA PAGINA WEB DEL DISTRITO LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA.
3. ELABORAR ESTRATEGIAS PARA AUMENTAR LA VISIBILIDAD Y EL COMPROMISO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS EN PLATAFORMAS COMO FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM, ENTRE OTRAS. DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE REDES SOCIALES, CREAR CONTENIDO RELEVANTE Y ATRACTIVO, PROGRAMAR PUBLICACIONES Y ANALIZAR MÉTRICAS DE RENDIMIENTO
4. CONCEPTUALIZAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE DISEÑO QUE COMBINEN CON LA IMAGEN EN MOVIMIENTO, SONIDO E INTERACCIÓN, ENFOCADOS A LA CREACIÓN DE FORMATOS Y PIEZAS DE DISEÑO QUE IMPACTEN EN LA CIUDADANÍA Y CUMPLAN LA FUNCIÓN DE INFORMAR
5. REDACTAR Y PRODUCIR TEXTOS QUE ACOMPAÑEN EL CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LAS CUENTAS DE REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
6. CUMPLIR DE MANERA OPORTUNA CON LAS ACTIVIDADES QUE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA HAYA DISPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA.
7. COORDINAR LAS ACCIONES COMUNICATIVAS Y LA LOGISTICA DEL EQUIPO DE PRENSA ASIGNADO AL DESPACHO DEL ALCALDE DE CARTAGENA DE INDIAS
8. REVISAR LAS PIEZAS PUBLICITARIAS Y CONTENIDO AUDIOVISUAL UTILIZADO POR EL GRUPO DE COMUNICADORES PARA INFORMAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO QUE SE PUBLICAN EN LAS REDES SOCIALES DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

FECHA DE INICIO: 11 marzo de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 septiembre 2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (SI)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada se firma en Cartagena a los 5 días del mes de septiembre de 2025.

ADRIANA DE LA CRUZ PALLARES
Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



ANEXO DEL CONTRATO

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. 2. Que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación. 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN VIRTUAL Y/O PRESENCIAL en la INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, en el Area de PRODUCCIÓN MULTIMEDIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.** **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo



ANEXO DEL CONTRATO

de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en este caso, el contratista solo tendrá derechos al reconocimiento de viáticos cuando exista desplazamiento fuera del lugar de ejecución del contrato convenido por la partes, es decir el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; y deberá legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento, **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. **24)** Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. **25)** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. **26)** Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. **27)** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. **28)** Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. **29)** Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. **30)** Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. **31)** Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. **32)** Vigilar y



ANEXO DEL CONTRATO

salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados por el SENA para su uso, manejo, administración o custodia, responder por la conservación de aquellos confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. Conforme a lo dispuesto en las Resolución No. 1195 de 2006, la Circular 0168 del 2022 y la Guía GIL-G-003. **33.)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1)** Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. **2)** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3)** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4)** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5)** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **7)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. **8)** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. **9)** Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. **10)** Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **11)** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. **12)** Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. **13)** Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. **14)** Verificar la validez de la garantía constituida por el CONTRATISTA. **15)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. **2.** Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2025. **3.** Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. **4.** Asociar aprendices en el aplicativo de Sofia plus en el tiempo estipulado. **5.** Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. **6.** Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. **7.** Construir y mantener actualizado en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. **8.** Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. **9.** Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. **10.** Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. **11.** Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de las evaluaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. **12.** Realizar de forma oportuna el proceso de evaluación de juicios evaluativos. **13.** Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. **14.** Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación **15.** Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. **16.** Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. **17.** Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. **18.** Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. **19.** Apoyar desde el aspecto técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios del cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **20.** Apoyar desde el aspecto técnico las evaluaciones de las ofertas en los procesos de compra de



ANEXO DEL CONTRATO

bines y servicios cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 21. Por solicitud de la Coordinación, aquellos contratos de instructor q aún no se han publicado en secop, favor incluir esa obligación. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO Y FORMA DE PAGO** – *EL plazo del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del **12/02/2025** hasta el **11/12/2025**. Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$45.995.110). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$2.913.024) b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 4.599.511) cada uno c) un último pago por el mes de diciembre por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.686.487).* **CLAUSULA QUINTA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **1)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **2)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **3)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **4)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **5)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **6)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **7)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **8)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **9)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **10)** Verificar y validar las planillas de seguridad social presentadas por el contratista durante el tiempo de ejecución, cerciorándose además que ha cotizado sobre la totalidad del tiempo contractual convenido. **11)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones de seguridad social integral, para cada pago que se realice, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su



ANEXO DEL CONTRATO

etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES:** Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Con la suscripción del presente contrato, no se otorga ningún tipo de licencia, autorización, transferencia ni ningún otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, emblemas, lemas comerciales, software, documentos o procedimientos protegidos como propiedad intelectual del SENA. Estos bienes de propiedad intelectual solo podrán ser utilizados para el desarrollo de las actividades pactadas en el marco de este contrato, y únicamente con autorización previa, expresa y por escrito del SENA. EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda propiedad intelectual que utilice en la ejecución de las actividades previstas en este contrato es de su autoría o que posee los derechos necesarios para su uso, o que cuenta con la autorización previa, expresa y por escrito de los titulares correspondientes, incluidos los derechos sobre todas las mejoras, actualizaciones o modificaciones que se puedan realizar. Asimismo, EL CONTRATISTA declara que la ejecución de este contrato no infringe los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros. En consecuencia, EL CONTRATISTA asumirá plena responsabilidad frente a cualquier reclamación de terceros contra el SENA por presunta vulneración de derechos de autor o de propiedad industrial, y responderá por los perjuicios derivados de dichas reclamaciones. El CONTRATISTA será responsable con sus propios medios y recursos, de defender, proteger y compensar suficiente e integralmente al SENA ante cualquier demanda judicial o acción legal, que se inicie contra la Institución, por cualquier acción u omisión que infrinja o pueda infringir una disposición nacional o internacional sobre propiedad intelectual, propiedad industrial o derecho de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA reconoce que, en virtud del presente contrato y de las actividades desarrolladas para el SENA, transfiere a dicha institución, de forma gratuita, total y sin limitación alguna en tiempo ni en territorio, los derechos patrimoniales sobre todos los bienes o servicios de propiedad intelectual derivados de las actividades acordadas entre las partes. Esta transferencia abarca, entre otros, estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, desarrollos, mejoras y diseños



ANEXO DEL CONTRATO

resultantes del cumplimiento de este contrato, los cuales serán de propiedad exclusiva del SENA, quien podrá usarlos, difundirlos y divulgarlos indefinidamente y sin contraprestación alguna a favor de EL CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y en los artículos 21 y 30 de la misma Ley. Los derechos patrimoniales transferidos incluyen, entre otros, el derecho de reproducción, transformación, comunicación pública y distribución, así como cualquier otro derecho que pueda derivarse por cualquier medio, actual o futuro, de los bienes de propiedad intelectual generados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión de derechos patrimoniales no implica la transferencia de los derechos morales sobre dichos bienes, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión 351 de 1993. Los derechos morales son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, y, por tanto, permanecen en cabeza de EL CONTRATISTA como autor(a) original. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a abstenerse de registrar, ceder, transferir, enajenar, explotar, licenciar, sublicenciar, reproducir, copiar, comercializar o distribuir la información, obras o creaciones intelectuales, software integrado en los sistemas de información de la institución, marcas, nombres comerciales, logotipos, enseñanzas, lemas, nombres de dominio, secretos empresariales, conocimientos técnicos (know-how), diseños industriales, patentes, modelos de utilidad y derechos de autor del SENA, así como de terceros vinculados a la operación y servicios de la Institución. Asimismo, se compromete a no realizar ninguna otra acción que pueda vulnerar los derechos patrimoniales de autor o los derechos de propiedad industrial del SENA. **CLÁUSULA VIGECIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo, sin el previo consentimiento por escrito del SENA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante tres (3) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del SENA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido clasificada como Información Pública Clasificada e Información Pública Reservada según los lineamientos del SENA o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA– DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO:** EL CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información, bases de datos y en general las herramientas tecnológicas de la Entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar a la Oficina de Sistemas a través de la mesa de servicios, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA, mediante la firma del presente documento, autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al SENA para el tratamiento de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas aplicables. Esta autorización faculta al SENA, como responsable del tratamiento, a recolectar, almacenar, usar, circular, actualizar, transferir, compartir, suprimir y transmitir los datos, tanto a nivel nacional como internacional, directamente o a través de sus trabajadores, consultores, asesores y/o terceros encargados, exclusivamente para el desarrollo de las actividades pactadas en este contrato, en línea con las finalidades definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA, disponible en “<https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/default.aspx>”. EL CONTRATISTA reconoce haber sido informado de sus derechos en relación con sus datos personales, tales como conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, EL CONTRATISTA podrá acceder a los canales dispuestos en la página web de la entidad o a través del correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co. **PARÁGRAFO:** Bajo la gravedad de juramento, EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados al SENA son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Cualquier error en la información proporcionada será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA,



ANEXO DEL CONTRATO

exonerando al SENA de toda responsabilidad ante cualquier autoridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete a tratar los datos personales que reciba con ocasión de la ejecución de este contrato única y exclusivamente para las finalidades descritas en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad, en el Manual Interno, y para realizar las actividades directamente relacionadas con el servicio contratado, respetando en todo momento el derecho a la vida privada y a la intimidad de los titulares de los datos personales. El CONTRATISTA realizará el tratamiento de la información conforme a las medidas técnicas, humanas, legales y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, siguiendo las directrices establecidas por la entidad. Asimismo, se compromete a adoptar todas las precauciones para evitar cualquier acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación indebida de los datos personales. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar los datos personales ni la información proporcionada durante la vigencia del contrato, ni una vez finalizado el mismo, salvo que sea expresamente autorizado por la entidad o esté autorizado por la ley. En caso de que ocurra un incidente de seguridad relacionado con los datos personales, el CONTRATISTA deberá reportarlo de inmediato a la entidad, a través del correo electrónico o canal establecido por la entidad, para que se tomen las medidas correspondientes, incluyendo la notificación ante las autoridades competentes, si así fuera necesario. El CONTRATISTA entiende que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, de manera intencional o por negligencia, podrá dar lugar a sanciones contractuales, incluyendo la terminación del contrato, así como la adopción de medidas legales pertinentes, en conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para iniciar su ejecución el registro presupuestal, inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y Acta de inicio, suscrita por parte del SUPERVISOR y CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el pliego electrónico, el contrato electrónico y los anexos que le acompañan, son: mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. **PÁRAGRAFO:** En concordancia al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA SEPTIMA - INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el término establecido en los estudios previos, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución reseñados en la cláusula Vigésima Cuarta del presente documento, en caso que el contrato no logre su perfeccionamiento y ejecución en el término inicialmente planeado, el CONTRATISTA acepta el reajuste presupuestal dentro del contrato electrónico SECOP II, lo cual será denominado “Prorrata o Prorrato”. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos presupuestales y de ser necesario se realizará “Acta de Prorrata” que establezca la nueva forma de pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PAGO DE PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Adicional a las obligaciones reseñadas en el presente documento, el CONTRATISTA se compromete a pagar debidamente sus obligaciones de seguridad social durante la vigencia contractual. **PARAGRAFO:** Para presentar la última cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá tener pagadas todas las planillas de los meses objeto de ejecución, inclusive la del último mes de ejecución de actividades, la cual deberá presentar en la respectiva cuenta. – **CLAUSULA TRIGÉSIMA - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del presente Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

El presente clausulado hace parte integral del contrato electrónico.

ANEXO DEL CONTRATO



Certificación No. 167

**EL SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL BOLIVAR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **KEVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.393.060 de Cartagena, con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: CO1.PCCNTR. 6152774 de 28 de marzo de 2024.
Objeto	: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de formación virtual y/o presencial en la informática diseño y desarrollo de software, en el área de producción multimedia que ofrece el centro de comercio y servicios de la regional bolívar del sena, así como brindar apoyo cuando el sena lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el departamento de bolívar.
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 14 de diciembre de 2024.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 01 de abril de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato	:14 de diciembre 2024.
Termino de Ejecucion	: Ocho (08) Meses y Catorce (14) Dias

Regional Bolivar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 167

Valor Inicial del contrato

: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de REINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 37.071.554).

Forma de pago

: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 37.071.554). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) ocho (08) pagos mensuales iguales por los meses de (abril) a (noviembre) de 2024, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.378.530) cada uno. b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$2.043.314)

Obligaciones Específicas del Contrato

: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2023. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o

Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 167

Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. 12. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 15. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 16. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 17. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 19. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 21. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes

Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



Certificación No. 167


sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.


Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico del 05 de febrero de 2025.

ARODIZ AGUILERA AURELA

Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Reviso: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga 
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Bolívar-Centro Comercio y Servicios
Ternerva Km 1 Vía Turbaco, Cartagena - PBX 57 601 5461500



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el Sr **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1047393060**, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-3017-2024 DEL 02/04/2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REALIZAR EL DISEÑO DE LAS PIEZAS GRÁFICAS PARA CAMPAÑAS PROMOCIONALES O INFORMATIVAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO PROPUESTO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".
2. REALIZAR LA PROYECCION DE COMUNICACIONES VISUALES DESTINADAS A TRANSMITIR MENSAJES ESPECÍFICOS A GRUPOS SOCIALES CON OBJETIVOS DETERMINADOS EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
3. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.
4. ELABORAR PIEZAS VISUALES PARA PLATAFORMAS DIGITALES BAJO LAS DIRECTRICES DE LA DIRECCION DATT, PARA PROMOCIONAR LA EDUCACIÓN VIAL Y CREACIÓN DE UNA CULTURA VIAL EN LA CIUDAD.
5. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA DEL DATT.
6. BRINDAR ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE PERMITAN EL IMPACTO DE PENETRACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
7. REALIZAR EL DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS INSTITUCIONALES QUE SE CREEN EN DATT.
8. REALIZAR Y COORDINAR LAS GRAFICAS DE PIEZAS Y ELEMNTOS VISUALES NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.
9. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CASO QUE LO AMERITE

FECHA DE INICIO: 02/04/2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 01/09/2024

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 03 días del mes de septiembre del 2024.

JOSE REMUNDO RICAURTE GOMEZ

Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero -DATT

Proyectó: Jasir Ashook B / Asesor Externo





**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.060 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **CO1.PCCNTR. 4501028 del 01 de febrero de 2023.**

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, en el Area de MULTIMEDIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución

: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023.

Fecha de Inicio de Ejecución

: 01 de febrero de 2023.

Valor del Contrato

: Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Pesos (\$42.178.500) Mcte.

Observación

: Ejecucion.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2023. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar**

Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



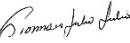
Certificado No.
CO-SC-CER339681



y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. 12. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 15. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 16. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 17. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 19. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 21. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico, a los 28 días del mes de noviembre de 2023

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Vo. Bo: Felipe Gonzalez Cantillo 
Cargo: Abogado Contratista Apoyo Contratación y Compras

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Ternerá Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.060 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **CO1.PCCNTR. 4501028 del 01 de febrero de 2023.**

Objeto : Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, en el Area de MULTIMEDIA que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023.

Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2023.

Valor del Contrato : Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Pesos (\$42.178.500) Mcte.

Observación : Ejecucion.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2023. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar**

Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



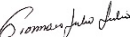
Certificado No.
CO-SC-CER339681



y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus. 12. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 15. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 16. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 17. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 19. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 21. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico, a los 28 días del mes de noviembre de 2023

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio 
Cargo: Auxiliar G01 Archivo -Contratación

Vo. Bo: Felipe Gonzalez Cantillo 
Cargo: Abogado Contratista Apoyo Contratación y Compras

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Ternerá Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.060 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : **CO1.PCCNTR. 3380831 del 26 de Enero de 2022.**

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA** en la **TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, en el Área de **MULTIMEDIA** que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.

Plazo de ejecución

: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 16 de diciembre de 2022.

Fecha de Inicio de Ejecución

: 01 de Febrero de 2022.

Valor del Contrato

: Cuarenta y Un Millones Ochenta Mil Pesos (\$41.080.000) Mcte.

Observación

: En Ejecución.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2022. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación 7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices 8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera. 11. Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación. 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofia Plus-. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 21. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 22. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 23. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada a través de correo electrónico a los 10 días del mes de noviembre de 2022.

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio julio
Cargo: Auxiliar G01 Contratación

Vo. Bo: Rafael Enrique Zambrano Zúñiga
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Comercio y Servicios- Regional Bolívar

Tenera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX (60 5) 6539040

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

certificado

Cartagena de Indias, Octubre 4 de 2021

HACE CONSTAR

Que el Señor **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO** identificado con **CC 1047393060** expedida en Cartagena, Bolívar labora prestando sus servicios como Diseñador Gráfico y Director Creativo desde el 1 de Enero de 2018 al 4 de Octubre de 2021; desempeñando las siguientes funciones: Creativo Fotografo, Diseñador de Piezas y Animador Digital.

Devengando un salario mensual de
DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000)

Atentamente,

Dalia Roman
Directora RH
Citriko Agencia Multimedia
Whatsapp 312 2130987
Móvil: 3004635147



300 4635147



kelvinangulodg@gmail.com



cartagena / colombia



/citrikom



@kelvinangulodg



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.393.060 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR. 1334108 del 03 de febrero de 2020

Objeto : Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA en la RED TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE perfil de CONTENIDOS DIGITALES - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 11 diciembre de 2020.

Fecha de Inicio de Ejecución : 03 de febrero de 2020.

Valor del Contrato : Treinta y Siete Millones Novecientos Un Mil Cuatrocientos Cuatro (\$37.901.404) Mcte.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Término Final de Ejecución : 09 Meses y 09 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2018, con calidad y responsabilidad, deberán además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso 2 GTH-F-075 V.04 objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de Octubre de 2019, Circular No. 01-3-2019-000170 del 23 de Octubre de 2019, circular No. 01-3-2019-000172 del 28 de Octubre de 2019 y la circular No. 01-3-2019-000203 del 06 de Diciembre de 2019 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2020, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25) El instructor podrá orientar formación en los programas relacionados con su perfil, según las necesidades del Centro de Formación y en los diferentes niveles de Formación de la oferta educativa.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Firmado
Digitalmente por
Yeny Liney
Romero Ochoa
Fecha: 2021.01.22
12:30:32

YENY LINEY ROMERO OCHOA

Subdirectora Centro Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Giomaris Julio Julio
Cargo: Auxiliar G01 Archivo Contratación

Vo.Bo: Rafael Enrique Zambrano Zuñiga
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL BOLÍVAR DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor, **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.060 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 000226 del 04 de Febrero de 2019

Objeto

: Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA** en la **RED DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE** programas y especialidades de **PRODUCCION MULTIMEDIA- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, Así como de brindar apoyo cuando el SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de servicios tecnológicos , en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos.

Plazo de ejecución : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 18 De Diciembre 2019.

Fecha de Inicio de Ejecución : 04 de Febrero de 2019.

Valor del Contrato : Treinta y Siete Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Seis (\$37.512.206) Pesos Mcte.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Termino de Ejecución : 10 Meses y 15 Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2019, con calidad y responsabilidad, deberán además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2018-000200 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2019, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



Certificado No.
SC-CER239681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25). Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Complementaria dado el caso y según la Red de Conocimiento.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 07 días del mes de Octubre de 2019.

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Glomaris Julio
Cargo: Auxiliar G01 Contratación

Revisó: Kelly Patricia Marrugo Calderón
Cargo: Profesional Contratación y Compras

Vo.Bo: Jorge Luis Galezo Rodríguez
Cargo: Coordinador del grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS –
REGIONAL BOLÍVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.060 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato :853 del 26 de Enero del 2018

Objeto	:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE , programas y especialidades de PRODUCCION DE MULTIMEDIA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar
Plazo de ejecución	:Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 15 de Diciembre del 2018
Fecha de Inicio de Ejecución	:01 de Febrero del 2018
Valor del Contrato	:Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Dieciocho Pesos (\$36.419.618)
Término de Ejecución	:10 Meses 15 Días
Observación	:Contrato en Ejecución

Obligaciones Específicas del Contrato: Los instructores idóneos seleccionados y contratados deberán desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2018, con calidad y responsabilidad, deberán además: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4) Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad; 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados; 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico; 7). Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional exija; 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos; 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientados a la gestión del Centro; 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación; 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información; 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato; 13). Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación; 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el Centro; 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de éste contrato en la Formación Complementaria y/o Titulada, Tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente 21) Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2017-000208 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2018, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25) Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Titulada dado el caso y según la Red de Conocimiento.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Via Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



2. Número y Fecha del Contrato : 235 del 01 de Febrero del 2017

Objeto	:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE , programas y especialidades de PRODUCCIÓN MULTIMEDIA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar
Plazo de ejecución	:Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 14 de Diciembre del 2017
Fecha de Inicio de Ejecución	:02 de Febrero del 2017
Valor del Contrato	:Veinticuatro Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$24.164.127)
Adición	:Doce Millones Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$12.024.255)
Valor del Contrato Final	:Treinta y Seis Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos (\$36.188.382)
Término de Ejecución Inicial	:06 Meses 29 Días
Prorroga	:03 Meses 14 Días
Termino de Ejecución Final	:10 Meses 13 Días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Via Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada y para Tutores Virtuales tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2016-000196 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2017, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato. 25). Si por la necesidad de la formación se requiere, el instructor puede desarrollar obligaciones en el programa de Formación Titulada dado el caso y según la red de conocimiento

3. Número y Fecha del Contrato : 277 del 03 de Febrero del 2016

Objeto

:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de **FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL** en la **RED DE TECNOLOGIA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE**, programas y especialidades de **PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



Plazo de ejecución :Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 21 de Diciembre del 2016

Fecha de Inicio de Ejecución :09 de Febrero del 2016

Valor del Contrato :Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos (\$34.685.353)

Término de Ejecución Inicial :10 Meses 09 Días

Prorroga :04 Días

Termino de Ejecución Final :10 Meses 13 Días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada y para Tutores Virtuales tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 5



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la circular No. 3-2015-000200 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2016, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. Además no se exigirá la certificación de competencias en la función de docente, pero si se establecerá como entregable evidenciable, dentro de la ejecución del contrato.

4. Número y Fecha del Contrato :289 del 30 de Enero del 2015

Objeto	:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN , programas y especialidades de PRODUCCION DE MULTIMEDIA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar
Plazo de ejecución	:Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 17 de Diciembre del 2015
Fecha de Inicio de Ejecución	:02 de Febrero del 2015
Valor del Contrato Inicial	:Treinta y Cuatro Millones Dos Mil Treinta Pesos
Adición	:Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos (\$326.943)
Valor del Contra Final	:Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos (\$34.328.973)
Término de Ejecución	:10 Meses 12 Días
Prorroga	:04 Días
Termino de Ejecución Final	:10 Meses 16 Días

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 6



Certificado No.
 SC-CER339681



Certificado No.
 CO-SC-CER339681



Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada y para Tutores Virtuales tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 24). De conformidad con lo establecido en la circular No. 3-2014-000217 de la dirección de Formación Profesional donde se establecen las orientaciones para la contratación de instructores, modalidades presencial, virtual y a distancia de la vigencia 2015, los instructores contratistas tendrán el compromiso durante el periodo de ejecución del contrato de aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores; para acreditar estas competencias y habilidades los contratistas tendrán plazo hasta el 30 de junio de 2015, so pena, que se adelanten las acciones administrativas pertinentes por el incumplimiento de esta obligación. 25). Capacitarse en el idioma inglés para obtener certificación mínimo nivel A2 del marco común europeo, aplica el mismo plazo y condición de la obligación anterior.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 7



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



5. Número y Fecha del Contrato : 523 del 21 de Enero del 2014

Objeto	:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en las áreas o especialidades de PRODUCCION DE MULTIMEDIA que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar
Plazo de ejecución	:Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 12 de Diciembre del 2014
Fecha de Inicio de Ejecución	:22 de Enero del 2014
Valor del Contrato Inicial	:Veintitrés Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta Pesos (\$23.171.660)
Adición	:Diez Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta Pesos (\$10.792.280)
Valor del Contrato Final	:Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta Pesos (\$33.963.940)
Término de Ejecución	:07 Meses 09 Días
Prorroga	:03 Meses 12 Días
Termino de Ejecución Final	:10 Meses 21 Días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 8



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada y para Tutores Virtuales tener actualizadas y evaluadas las evidencias que presentan los aprendices en la plataformas utilizadas para impartir este tipo de formación. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional. 23). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

6. Número y Fecha del Contrato : 406 del 28 de Enero del 2013

Objeto	:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en los programas de FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA en las áreas o especialidades de PRODUCCION DE MULTIMEDIA , así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera
Plazo de ejecución	:Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 11 de Diciembre del 2013
Fecha de Inicio de Ejecución	:28 de Enero del 2013
Valor del Contrato	:Treinta Millones Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Pesos (\$30.817.600)
Adición	:Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos (\$1.335.429)
Valor del Contrato Final	:Treinta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Veintinueve Pesos (\$32.153.029)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Término de Ejecución :10 Meses

Prorroga :13 Días

Termino de Ejecución Final :10 Meses 13 Días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación que establezca el SENA para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías, inducciones y Acompañamiento Presenciales a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación -- Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional.

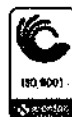
7. Número y Fecha del Contrato : 294 del 12 de Julio del 2012.

Objeto

:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en los programas de **FORMACIÓN TITULADA** en las áreas o especialidades

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co.- Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No
 SC-CER339881



Certificado No.
 CO-SC-CER339881



de **PRODUCCION DE MULTIMEDIA**, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera

Plazo de ejecución :Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 15 de Diciembre del 2012

Fecha de Inicio de Ejecución :16 de Julio del 2012

Valor del Contrato :Catorce Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos (\$14.960.000)

Término de Ejecución :05 Meses

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación que establezca el SENA para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías, inducciones y Acompañamiento Presenciales a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



8. Número y Fecha del Contrato : 13 del 31 de Enero del 2012

Objeto	:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en los programas de FORMACIÓN TITULADA en las áreas o especialidades de PRODUCCION DE MULTIMEDIA , así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera
Plazo de ejecución	:Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 23 de Julio Del 2012
Fecha de Inicio de Ejecución	:01 de Febrero del 2012
Valor del Contrato	:Once Millones Setecientos Mil Pesos (\$11.700.000)
Adición	:Seiscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos (\$693.333)
Valor del Contrato Final	:Doce Millones Trescientos Noventa y tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos (\$12.393.333)
Término de Ejecución	:04 Meses 15 Días
Prorroga	:08 Días
Termino de Ejecución Final	:04 Meses 23 Días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación que establezca el SENA para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías, inducciones y Acompañamiento Presenciales a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional.

9. Número y Fecha del Contrato : 24 del 23 de Febrero del 2011

Objeto	:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en los programas de FORMACIÓN TITULADA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA en el Departamento de Bolívar en las áreas especialidades de PRODUCCION DE MULTIMEDIA , así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera
Plazo de ejecución	:Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 02 de Julio del 2011
Fecha de Inicio de Ejecución	:24 de Febrero del 2011
Valor del Contrato	:Doce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Pesos (\$12.285.840)
Término de Ejecución	:04 Meses 08 Días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación que establezca el SENA para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Via Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías, inducciones y Acompañamiento Presenciales a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional.

10. Número y Fecha del Contrato : 337 del 18 de Noviembre del 2010

Objeto	:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en los programas de FORMACIÓN TITULADA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA en las áreas o especialidades de PRODUCCION DE MULTIMEDIA , así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera
Plazo de ejecución	:Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 28 de Diciembre del 2010
Fecha de Inicio de Ejecución	:19 de Noviembre del 2010
Valor del Contrato Inicial	:Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Trecientos Setenta y Cinco Pesos (\$3.119.375)
Término de Ejecución Inicial	:01 Meses 10 Días

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Termino en Horas Inicial :155

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación que establezca el SENA para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías, inducciones y Acompañamiento Presenciales a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional.

11. Número y Fecha del Contrato : 70 del 27 de Enero del 2010

Objeto

:Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor impartiendo formación profesional integral en los programas de **FORMACIÓN TITULADA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** en las áreas o especialidades de **PRODUCCION DE MULTIMEDIA**, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Plazo de ejecución	:Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 14 de Noviembre del 2010
Fecha de Inicio de Ejecución	:01 de Febrero del 2010
Valor del Contrato Inicial	:Doce Millones Setenta y Cinco Mil Pesos (\$12.075.000)
Adición	:Seis Millones Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos (\$6.037.500)
Valor del Contrato Final	:Dieciocho Millones Ciento Doce Mil Quinientos Pesos (\$18.112.500)
Término de Ejecución Inicial	:07 Meses
Prorroga	:02 Meses 15 Días
Termino de Ejecución Final	:09 Meses 14 Días
Termino en Horas Inicial	:600
Prorroga en Horas	:300
Termino en Horas Final	:900

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación que establezca el SENA para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías, inducciones y Acompañamiento Presenciales a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional.

12. Número y Fecha del Contrato : 375 del 10 de Septiembre del 2009

Objeto	: Prestar los servicios profesionales personales como instructor impartiendo formación profesional integral en los programas de FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA en el marco del plan 250.000 nuevos cupos en el área de PRODUCCION DE MULTIMEDIA y programas afines, que adelantara el Centro de Comercio Y servicios del SENA Regional Bolívar en el Distrito de Cartagena de Indias, así como brindar apoyo cuando el SENA lo requiera
Plazo de ejecución	: Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta 30 de Diciembre del 2009
Fecha de Inicio de Ejecución	: 11 de Septiembre del 2009
Valor del Contrato	: Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$9.675.000)
Término de Ejecución	: 03 Meses 20 Días
Termino en Horas	: 500

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación que establezca el SENA para el desarrollo de la formación profesional. 2). Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y calidad. 3). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4). Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 5). Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 6). Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 7). Entregar al

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Via Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Coordinador Académico y/o Líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general lo informes que la formación profesional exija. 8). Dar asesorías, inducciones y Acompañamiento Presenciales a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos. 9). Cumplir con los logros y objetivos asignados por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico orientado a la gestión del Centro. 10). Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 11). Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información. 12). Presentar el reporte estadístico a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al supervisor del contrato. 13). Participar en los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 14). Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA. 15). Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor indicados por el centro. 16). Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en virtud del mismo y su resultado. 17). Tener actualizada en carpeta individual de las evidencias del proceso objeto de este contrato en la Formación Titulada. 18). Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 19). Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que corresponda al calendario institucional. 20). Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 21). Cumplir con el manejo de la información académica y administrativa correspondiente a los plazos establecidos. 22). Dar un manejo confidencial a la información registrada de acuerdo con la normatividad institucional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 04 días del mes de Octubre del 2018


ROBERTO PLATA CHACON
 Subdirector (e) del Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Isabel Barrios Herrera *IBH*
 Cargo: Apoyo Contratación y Compra



Certificado No.
 SC-CER339681



Certificado No.
 CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Ternera Km 1 Vía Turbaaco, Ciudad Cartagena. - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**



C559/2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que, **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1047393060, estuvo vinculado en el PROGRAMA INGENIERIA MULTIMEDIA, de la Facultad de Ingenierías, con la siguiente historia laboral.

Desempeñándose como Profesor Hora Cátedra, con contrato a Término Fijo y de Labor Determinada.

Fecha de Ingreso	Fecha Fin de Contrato
02/08/2021	19/11/2021

La presente constancia se expide y firma a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2021.


LUZ ANGÉLICA LEÓN GIRALDO
Directora Unidad de Talento Humano
Email: talento.humano@usbctg.edu.co

Vigilado MINEDUCACIÓN





LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que, **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1047393060, estuvo vinculado en el PROGRAMA INGENIERIA MULTIMEDIA, de la Facultad de Ingenierías, con la siguiente historia laboral:

Desempeñándose como Profesor Hora Cátedra, con contrato a Término Fijo y de Labor Determinada.

<i>Fecha de Ingreso</i>	<i>Fecha Final de Contrato</i>
03/02/2020	05/06/2020

La presente constancia se expide, firma y sella a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los cinco (05) días del mes de junio de 2020.

LUZ ANGÉLICA LEÓN GIRALDO
Directora de la Unidad de Talento Humano
Email: talento.humano@usbctg.edu.co





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**



LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,047,393,060, estuvo vinculado(a) en la Universidad de San Buenaventura Cartagena, como Docente, Catedra, de la Facultad de Ingenierias, su último contrato laboral fue desde el **15 de Julio de 2019** hasta el **15 de Noviembre de 2019**, con contrato a término fijo.

La presente constancia se expide, firma y sella a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los a los quince días (15) del mes de noviembre de 2019



LUZ ANGÉLICA LEÓN GIRALDO
Directora de Unidad de Gestión Humana
Email: rhumanos@usbctg.edu.co





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,047,393,060, estuvo vinculado(a) en la Universidad de San Buenaventura Cartagena, como Docente, Catedra, de la Facultad De Ingeniería, Arquitectura, Arte Y Diseño, su último contrato laboral fue desde el **4 de Febrero de 2019** hasta el **7 de Junio de 2019**, con contrato a término fijo.

La presente constancia se expide, firma y sella a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los a los siete días (7) del mes de junio de 2019


LUZ ANGÉLICA LEÓN GIRALDO
Directora de Unidad de Gestión Humana
Email: rhumanos@usbctg.edu.co



Vigilado MINEDUCACIÓN





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**



LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,047,393,060, estuvo vinculado(a) en la Universidad de San Buenaventura Cartagena, como Docente, Catedra, de la Facultad De Ingeniería, Arquitectura, Arte Y Diseño, su último contrato laboral fue desde el **16 de Julio de 2018** hasta el **16 de Noviembre de 2018**, con contrato a término fijo.

La presente constancia se expide, firma y sella a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los a los dieciséis días (16) del mes de noviembre de 2018

LUZ ANGÉLICA LEÓN GIRALDO
Directora de Unidad de Gestión Humana
Email: rhumanos@usbctg.edu.co



Vigilado MINEDUCACIÓN





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA



CERTIFICA

Que **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,047,393,060, estuvo vinculado(a) en la Universidad de San Buenaventura Cartagena, como Docente, Catedra, de la Facultad De Ingeniería, Arquitectura, Arte Y Diseño, su último contrato laboral fue desde el **5 de Febrero de 2018** hasta el **8 de Junio de 2018**, con contrato a término fijo.

La presente constancia se expide, firma y sella a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los a los treinta y un días (31) del mes de mayo de 2018



LUZ ANGÉLICA LEÓN GIRALDO
Directora de Unidad de Gestión Humana
Email: rhumanos@usbctg.edu.co

Vigilado MINEDUCACIÓN





EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,047,393,060, estuvo vinculado(a) en la Universidad de San Buenaventura Cartagena, como Docente, Media Jornada, de Facultad De Ingeniería, Arquitectura, Arte Y Diseño, su último contrato laboral fue desde el **24 de Julio de 2017** hasta el **6 de Diciembre de 2017**, con contrato a término fijo.

La presente constancia se expide, firma y sella a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los a los siete días (7) del mes de diciembre de 2017



NADIR ALONSO ORTEGA LEAL
Director (E) de Unidad de Gestión Humana
Email: rhumanos@usbctg.edu.co



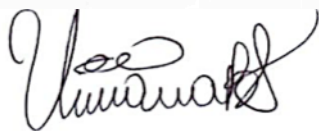
**LA DIRECTORA DE VIVELAB CARTAGENA Y JEFE DE PROYECTOS DEL
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO**

HACE CONSTAR

Que, **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1047393060** de Cartagena, prestó sus servicios profesionales como Diseñador Gráfico y Adobe Educator en los Cursos Especializados relacionados a continuación:

Curso Especializado en Adobe Illustrator CC
Curso Especializado en Adobe Indesign CC
Curso Especializado en Adobe Flash CC
Curso Especializado en Animación por Huesos

El presente certificado se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. Y C. a los 8 días del mes de Febrero de 2016 a solicitud del interesado.



VIVIANA BAYUELO SERRANO
Directora ViveLab Cartagena
Gerente de Proyectos TIC



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que, **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.393.060 expedida en Cartagena, Presto sus Servicios Profesionales en el Diplomado Gestión para la Producción Multimedia de la Facultad de Ingenierías, Arquitectura, Artes y Diseño - Centro de Educación Virtual a través de la Unidad de Posgrados de la Universidad San Buenaventura Cartagena, desarrollando los siguientes Módulos:

- *Modulo I – Introducción a la Multimedia en la fechas comprendidas 26 octubre al 03 de noviembre de 2012.*
- *Módulo II – Diseño y Desarrollo de Aplicaciones Multimedia I (Interfaces) en las fechas comprendidas 16 de noviembre al 01 Diciembre de 2012.*
- *Modulo V- Gestión del Proyecto Multimedia en las fechas comprendidas 08, 09, 15 y 16 de Febrero de 2013.*

La presente constancia se expide, firma y sella a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los diez (10) días del mes de junio de 2014.


ANA MILENA BATISTA CANEDA
Directora de Unidad de Gestión Humana
Email: rhumanos@usbctg.edu.co





NIT. 806.010.876-1

Colegio Centro Comercial del Caribe

Bachillerato Comercial

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias
mediante Resolución N°. 0179 del 2000

Inscripción Secretaría de Educación No. 135 Folio 14 Libro 1 Niveles de
Educación Básica Secundaria y Media Vocacional en la modalidad Comercial.

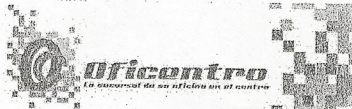
DANE:313001000266

HACE CONSTAR

Qué: El señor **KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO**, Identificado con la CC. # 1.047.393.060 de Cartagena (Bolívar) estuvo vinculado laboralmente en esta institución como docente en área de artística en el año 2007.

Para constancia y a petición de la parte interesado se firma y sella en Cartagena a los 09 días del mes de septiembre de 2009.


SANDY DURANGO PEREZ.
SECRETARIA GENERAL



Dir: Calle el estanco del Tabaco # 35 - 46
Teléfonos: 6641704-6642831
Nit: 1098835033 - 6

Cartagena de Indias D. T y C., Septiembre 1 de 2009

CERTIFICA QUE:

KELVIN ANGULO CENTENO identificado con C.C. No. 1.047.393.060 expedida en Cartagena, quien presta servicios en nuestra empresa como Diseñador Gráfico y a su vez como promitente contratista, desde el 10 de Marzo de 2008 hasta la fecha, devengando la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE. (\$1.100.000.oo.), por este concepto.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena por solicitud del interesado al 1 día del mes de Septiembre de 2009.

Atentamente,



DORIS DEL C. GARCIA HERNANDEZ
C.C 33.158.969 de Cartagena
Gerente Comercial.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO O LECTIVO
CONTRATO No. 1047393060/ 1P-2015

Entre **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 2613 del 14 de agosto de 1959, emanada del Ministerio de Justicia, representada en este acto por su Directora Seccional **ROXANA DE LOS ANGELES SEGOVIA De CABRALES**, mayor de edad, vecina de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.422.851 de Cartagena, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra **ANGULO CENTENO KELVIN ENRIQUE**, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1047393060 expedida en Cartagena, quien obra en su propio nombre y que en adelante se denominará EL DOCENTE I, se ha celebrado el CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO O LECTIVO que se expresa en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** - Del objeto: EL DOCENTE I, declara que conoce y tiene la capacidad normal, al igual que la experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo para el que se le contrata, tal como consta en las condiciones que se señalan en este contrato y que guardará secreto y confidencialidad sobre todas y cada una de las actividades que cumpla en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD en el desempeño o ejercicio del cargo señalado, y por tal motivo se obliga a poner toda la capacidad de trabajo, sus conocimientos y experiencia para dictar competente y diligentemente, durante un período académico o lectivo determinado la (s) siguiente (s) asignatura (s):

Asignatura / Curso	Grupo	Programa / Dependencia	Intensidad Hrs Semanal / Total	
VISUAL PUBLICITARIA II	1	PREGRADO PUBLICIDAD CGNA	4	64
VISUAL PUBLICITARIA III	1	PREGRADO PUBLICIDAD CGNA	4	64

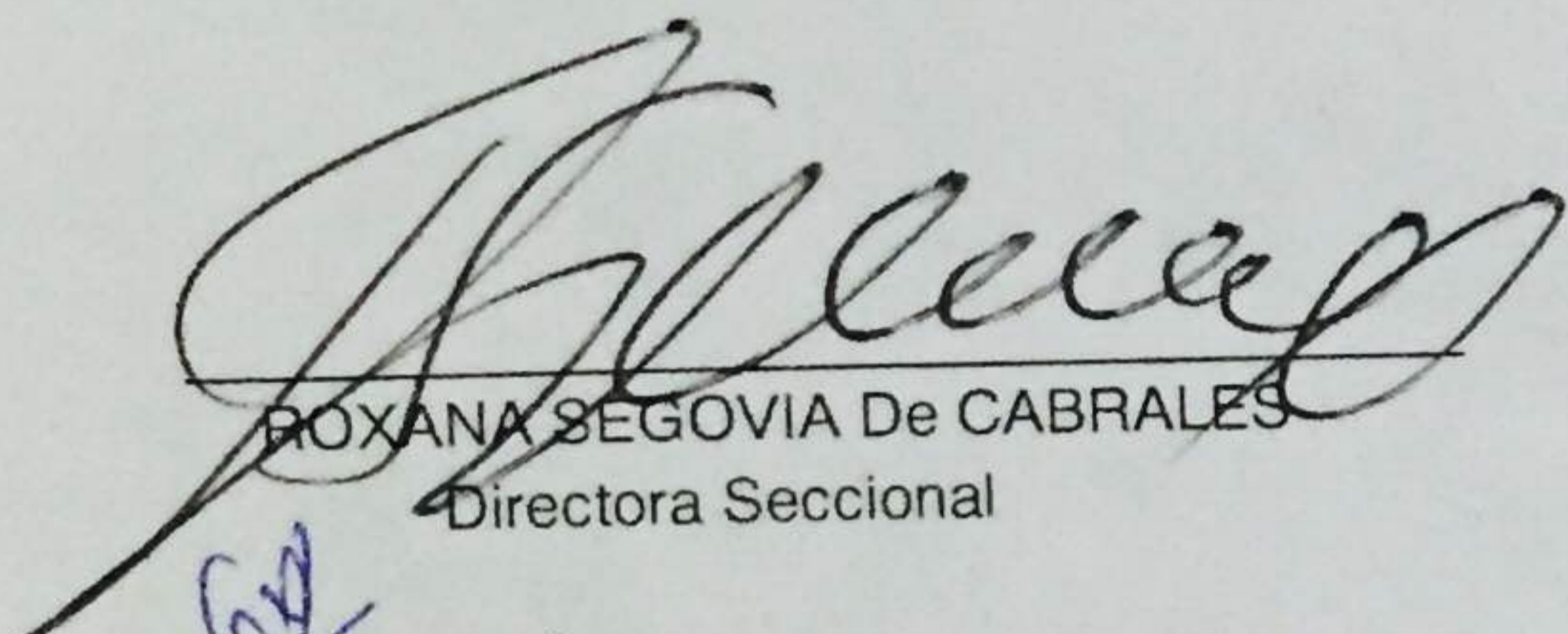
SEGUNDA.- De la Duración: Este contrato se celebra por el período académico o lectivo comprendido entre el 19 de enero del año 2015 y el 17 de mayo del año 2015, dentro del cual se dictarán la (s) asignatura (s) relacionada (s) en la cláusula PRIMERA del presente contrato. Dicha labor se prestará en la ciudad de Cartagena D.T. Y C. **TERCERA.-** Las partes de común acuerdo establecen que el presente contrato surtirá sus efectos con respecto a la (s) asignatura (s) y hora (s) cátedra efectivamente dictada (s) por EL DOCENTE I y en el evento de no abrirse alguno de los cursos para los cuales es contratado, por cualquier circunstancia, no tendrá lugar o efecto el presente contrato con relación a tal (es) curso (s), por falta de la causa que lo originó. Por lo anterior, la jornada de trabajo será aquella en la cual real y efectivamente preste sus servicios. En consecuencia se obliga a prestar el servicio cuando así le sea solicitado. LA UNIVERSIDAD no adquiere la obligación de asignarle horarios ni asignaturas diferentes a las aquí pactadas ni por determinados días. **CUARTA.- De la Remuneración:** Como contraprestación por todos los servicios que EL DOCENTE I, le preste a LA UNIVERSIDAD, ésta le reconocerá la suma de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$22,734.00) moneda legal Colombiana, más las prestaciones sociales de ley por cada hora de cátedra efectivamente dictada. Queda entendido que dicha remuneración comprende las obligaciones extracurriculares establecidas en la cláusula QUINTA de este contrato. Los pagos se harán por meses vencidos o por los períodos iguales y vencidos que LA UNIVERSIDAD decida, para lo cual queda expresamente facultada así como para pagarlo directamente o por conducto de entidades o instituciones bancarias o de ahorros en efectivo, cheque o consignación. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que toda remuneración variable que reciba EL DOCENTE I por parte de LA UNIVERSIDAD se distribuirá así: El 82.5% que remunera la labor ordinaria y el 17.5% que remunera los descansos en día domingos y festivos. **QUINTA.- De las Obligaciones:** EL DOCENTE I, se obliga, como parte integral de sus funciones a: 1) Dictar la (s) asignatura (s) contenidas en la cláusula PRIMERA del presente contrato. 2) Asistir y dictar puntualmente las clases en los días y en las horas programadas por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el Sistema de Registro y Control establecido. 3) En caso de inasistencia a alguna (s) clase (s) en los días y en las horas programadas por LA UNIVERSIDAD, deberá reportarlo de acuerdo con los procedimientos y especificaciones establecidos por LA UNIVERSIDAD para tal fin. 4) Practicar las evaluaciones que por reglamento y a su buen juicio requiera cada asignatura y reportar en las fechas establecidas, las calificaciones a la respectiva Unidad Académica. 5) Asistir a las reuniones y participar en los comités de evaluación curricular convocados por los Decanos, Directores u otra autoridad académica de LA UNIVERSIDAD. 6) Velar porque los estudiantes cumplan el Reglamento Estudiantil de LA UNIVERSIDAD. 7) Ingresar en las fechas establecidas por LA UNIVERSIDAD, el "SILABUS" de la (s) asignatura (s) programada (s) durante la vigencia del presente contrato, en el portal de docentes y funcionarios y enlazarlo en el (los) curso (s) respectivos en la plataforma AVATA, con el propósito que los estudiantes tengan conocimiento de la programación y actividades a desarrollar durante el respectivo período académico o lectivo. El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones pactadas en este contrato o en reglamentos, políticas o estatutos, se califica como falta grave. **SEXTA.- Terminación del Contrato:** Queda claramente estipulado que el presente vínculo contractual de carácter laboral finaliza con la terminación del período académico o lectivo. Sin embargo, además de las causales establecidas por la ley, LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado este contrato, por justa causa consistente en el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 58 y 60 del C.S.T. que para tal efecto se califican como falta grave, así como las previstas en el artículo 7o. del decreto 2351 de 1.965; además por el incumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del

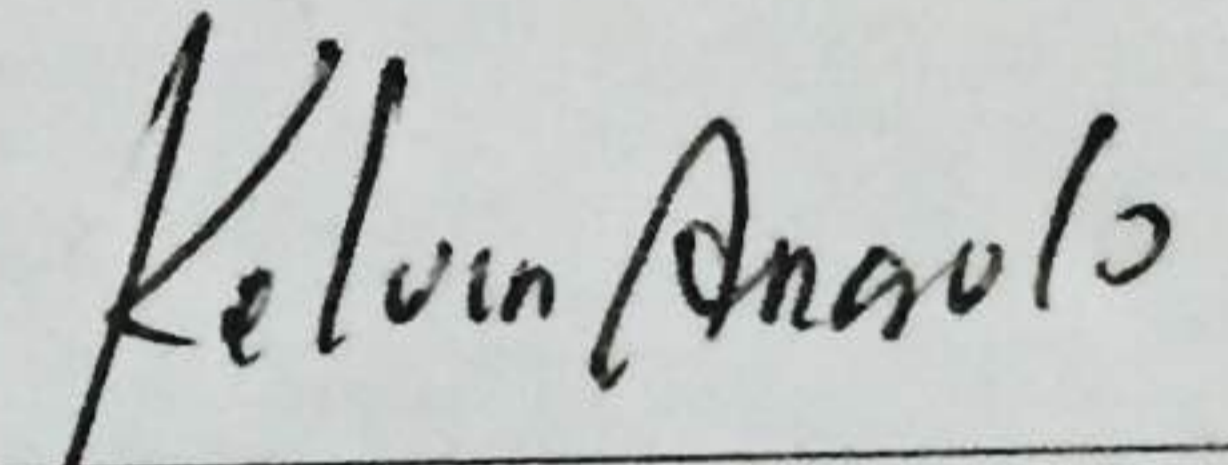
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures]

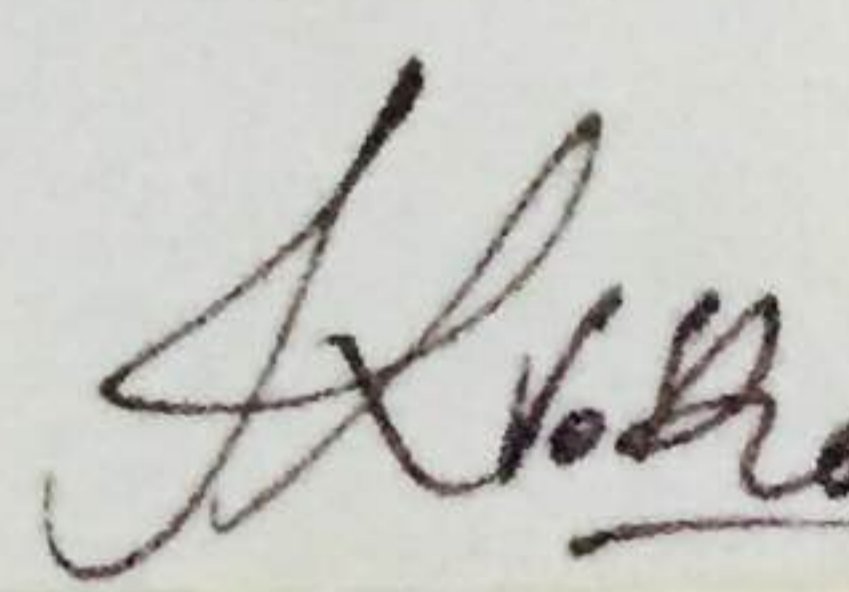
contrato o de cualquiera de las obligaciones contenidas en la cláusula quinta de éste mismo contrato, en el Reglamento de Trabajo, Código Sustantivo del Trabajo, en el Estatuto Profesorial y/o demás normas internas de LA UNIVERSIDAD, además, las siguientes faltas que para tal efecto se califican como graves: a) La violación de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias y el incumplimiento de las funciones asignadas a su cargo; b) La revelación de datos, informes, documentos, notas, reservados, de LA UNIVERSIDAD que a juicio de ésta le causen perjuicios de cualquier orden en forma directa o indirecta; c) La no asistencia al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de LA UNIVERSIDAD, por dos (2) veces dentro del mismo mes calendario; d) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; e) El hecho de presentarse embriagado a trabajar o ingerir bebidas embriagantes dentro de LA UNIVERSIDAD, aún por la primera vez; f) Efectuar prácticas comerciales ilegales que comprometan la responsabilidad de LA UNIVERSIDAD. g) No cumplir los horarios establecidos para dictar las clases; h) Mantener con los (as) estudiantes cualquier tipo de relación sentimental o amorosa; i) No cumplir estrictamente con las normas legales o reglamentarias sobre la propiedad intelectual de los trabajos, estudios, programas, publicaciones, libros y demás ejecuciones que se hagan en LA UNIVERSIDAD y en cumplimiento de este contrato. PARÁGRAFO: La tolerancia por parte de LA UNIVERSIDAD de alguna o algunas de las anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa. **SÉPTIMA.- Derechos de Autor:** De la propiedad intelectual y material que surja del desarrollo del presente contrato, EL DOCENTE I, será titular de los derechos morales y LA UNIVERSIDAD de los derechos patrimoniales, al igual que el derecho de utilizar y divulgarlas sin restricción o limitación alguna, e indicar los créditos correspondientes de LA UNIVERSIDAD. **OCTAVA.-** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato, constarán por escrito y llevarán la firma de las partes. EL DOCENTE I, declara haber recibido la copia del presente contrato y conocer el Reglamento de Trabajo, así como el Estatuto Profesorial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de LA UNIVERSIDAD, documentos que hacen parte integral de éste contrato que al firmar, declara conocerlos y aceptarlos.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).


ROXANA SEGOVIA De CABRALES
Directora Seccional
62
Jes
al

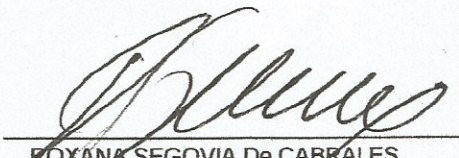

EL DOCENTE I
C.C. No. 1047393060

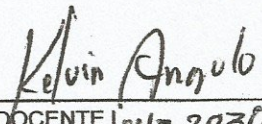
50700



obligaciones contenidas en la cláusula quinta de éste mismo contrato, en el Reglamento de Trabajo, Código Sustantivo del Trabajo, en el Estatuto Profesorial y/o demás normas internas de LA UNIVERSIDAD, además, las siguientes faltas que para tal efecto se califican como graves: a) La violación de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias y el incumplimiento de las funciones asignadas a su cargo; b) La revelación de datos, informes, documentos, notas, reservados, de LA UNIVERSIDAD que a juicio de ésta le causen perjuicios de cualquier orden en forma directa o indirecta; c) La no asistencia al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de LA UNIVERSIDAD, por dos (2) veces dentro del mismo mes calendario; d) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; e) El hecho de presentarse embriagado a trabajar o ingerir bebidas embriagantes dentro de LA UNIVERSIDAD, aún por la primera vez; f) Efectuar prácticas comerciales ilegales que comprometan la responsabilidad de LA UNIVERSIDAD. g) No cumplir los horarios establecidos para dictar las clases; h) Mantener con los (as) estudiantes cualquier tipo de relación sentimental o amorosa; i) No cumplir estrictamente con las normas legales o reglamentarias sobre la propiedad intelectual de los trabajos, estudios, programas, publicaciones, libros y demás ejecuciones que se hagan en LA UNIVERSIDAD y en cumplimiento de este contrato. PARÁGRAFO: La tolerancia por parte de LA UNIVERSIDAD de alguna o algunas de las anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa. **SÉPTIMA.- Derechos de Autor:** De la propiedad intelectual y material que surja del desarrollo del presente contrato, EL DOCENTE I, será titular de los derechos morales y LA UNIVERSIDAD de los derechos patrimoniales, al igual que el derecho de utilizar y divulgarlas sin restricción o limitación alguna, e indicar los créditos correspondientes de LA UNIVERSIDAD. **OCTAVA.-** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato, constarán por escrito y llevarán la firma de las partes. EL DOCENTE I, declara haber recibido la copia del presente contrato y conocer el Reglamento de Trabajo, así como el Estatuto Profesorial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de LA UNIVERSIDAD, documentos que hacen parte integral de éste contrato que al firmar, declara conocerlos y aceptarlos.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

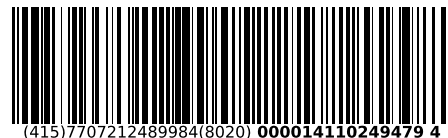

ROXANA SEGOVIA De CABRALES
Directora Seccional


EL DOCENTE
C.C. No. 1047 393060

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141102494794



(415)7707212489984(8020) 000014110249479 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 3 9 3 0 6 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 4 7 3 9 3 0 6 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

ANGULO

32. Segundo apellido

CENTENO

33. Primer nombre

KELVIN

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

CITRIKO AGENCIA MULTIMEDIA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LOS CALAMARES MZ 45 LT 15 ET 4

42. Correo electrónico

kelvinangulodg@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 7 8 2 9 9

45. Teléfono 2

3 0 0 4 6 3 5 1 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 4 2 0

2 0 1 7 0 3 0 2

8 5 5 1

2 0 0 9 0 9 1 1

1 8 1 2

7 4 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

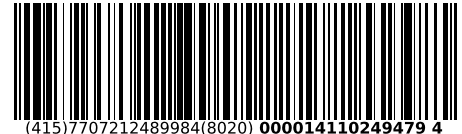
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141102494794



(415)7707212489984(8020) 000014110249479 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 3 9 3 0 6 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 3 0 2	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 7 4 1 1 9 0 1	_____		
78. Departamento	1 3	_____		
79. Ciudad/Municipio	9	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____		-
2		_____		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

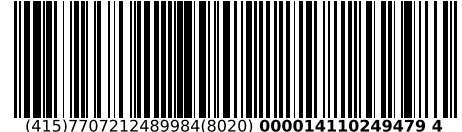
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
<input type="checkbox"/>			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141102494794



(415)7707212489984(8020) 000014110249479 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 3 9 3 0 6 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de fotografía	167. Fecha de la matrícula mercantil 7 4 2 0
162. Nombre del establecimiento CITRIKO AGENCIA MULTIMEDIA		
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1	
165. Dirección BRR LOS CALAMARES MZ 45 LT 15 ET 4		
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 7 4 1 2 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 3 0 2	
168. Teléfono 3 0 0 4 6 3 5 1 4 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1047393060, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: KELVIN
Segundo Nombre: ENRIQUE
Primer Apellido: ANGULO
Segundo Apellido: CENTENO
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1047393060
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Diciembre de 2025, a las 7:49:02 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO identificado(a) con CC 1047393060 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	31/01/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UT BIENESTAR IPS CLINICA GENERAL DEL CARIBE-MANGA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de diciembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

ANGULO CENTENO KELVIN ENRIQUE con **CC No. 1047393060** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Protección** y el saldo a la fecha de los aportes voluntarios realizados a dicho fondo es:

Cotización voluntaria afiliado	\$ 0.00
Cotización voluntaria empleador	\$ 834.50
Total cotizaciones voluntarias	\$ 834.50

De conformidad con el artículo 22 del decreto 692 de 1994, el afiliado podrá retirar las cotizaciones voluntarias previa solicitud con al menos 6 meses de antelación.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 24 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **482 33 64** - Medellín **510 90 99** - Cali **386 00 80**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo
ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>
o escríbenos a través de WhatsApp: **+57 310 220 55 75**
www.proteccion.com

2025090920080

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286855049



PIB
07:47:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047393060:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de diciembre de 2025, a las 07:54:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047393060
Código de Verificación	1047393060251224075419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:55:19 AM horas del 24/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047393060**

Apellidos y Nombres: **ANGULO CENTENO KELVIN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1047393060

Fecha Expedición:

19/12/2005



Nueva Búsqueda

Validar Policía

 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNCCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/12/2025 07:57:24 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1047393060**
de Nombre: ANGULO CENTENO KELVIN ENRIQUE

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Rep
13-001-6-2024-2316	002	1047393060	ÁNGULO CENTENO KELVIN ENRIQUE			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO F

13-001-6-2022-4781	13001077152	1047393060	ANGULO CENTENO KELVIN ENRIQUE			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO F
--------------------	-------------	------------	--	--	--	-----------------	-----------------	--------------	------

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relacionada con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - o Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - o Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - o Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - o Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - o Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047393060 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/12/2025 09:45 AM



Código Verificación: **91A5EUJHQP**

Válida hasta: **30/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Kelvin Enrique Angulo Centeno

C.C 1.047.393.060

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 09 de septiembre 2025

Aura Isabel Mora

Código: 761110272000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Centro Médico Iris De Avila

Especialista Salud Ocupacional

Cartagena - Bolívar CODIGO DE PRESTADOR 1300103224-01
NIT 901295132-8



CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

FECHA:	DIA: 31	MES: 01	AÑO: 2023	CIUDAD: CARTAGENA	DEPARTAMENTO: BOLIVAR
NOMBRE: KELVIN ENRIQUE	F	M	EMPRESA: SENA		
APELLIDOS: ANGULO CENTENO			X		
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: 1.047.393.060	CIUDAD NACIMIENTO: CARTAGENA		DEPARTAMENTO NACIMIENTO: BOLIVAR		
TELEFONO/CELULAR: 300-4635147	EDAD: 35 AÑOS		GRUPO SANGUINEO: O+		FECHA NACIMIENTO: Día: 10
DIRECCIÓN: BARRIO LOS CALAMARES Mz. 45 LOTE 15 ETAPA 4	EPS: NUEVA EPS		ARL: POSITIVA		Mes: 11
					Año: 1987
CARGO AL QUE ASPIRA / EN EL QUE SE DESEMPEÑA: INSTRUCTOR	PESO: 70kgs	TALLA: 1.70mts	IMC: 24.22	P/A: 120/80mmHg	

El servicio médico ocupacional con el Dr.: **PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA**, Médico Especialista en Salud Ocupacional, mediante el examen de aptitud para el desempeño, el cargo y las funciones, el cargo y de las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada es:

APTO CON RECOMENDACIONES X
 APTO CON RESTRICCIONES QUE NO INTERFIEREN CON SU TRABAJO NORMAL _____
 APTO CON RESTRICCIONES QUE LIMITAN SU TRABAJO NORMAL _____
 APLAZADO _____
 NO APTO _____

VALORACIÓN GENERAL.

- CARDIOVASCULAR:** AUSCULTACIÓN, PERCUSIÓN EN EL RITMO: NORMAL: X ANORMAL: _____ PERFUSIÓN DE EXTREMIDADES NORMAL: X ANORMAL _____
- MUSCULO ESQUELÉTICO:** POSTURA MARCHA X , ASIMETRÍA _____ DEFORMACIONES _____, EDEMAS _____ ARTICULACIONES _____
- PSICOSOCIAL:** RASGOS DE PERSONALIDAD Y RELACIÓN CON SU ENTORNO ESTA DENTRO DE LO NORMAL X ANORMAL _____
NO SE EVIDENCIA CAMBIOS EN SU ESTADO DE ANIMO NI DEPRESIVOS.
- DERMATOLÓGICOS:** PIEL, UÑAS Y FANERAS NO PRESENTAN CAMBIOS LLAMATIVOS ESTAN DENTRO DE LIMITES NORMALES
- EXAMEN DE SANGRE:** ESTAN DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES: GLICEMIA, CUADRO HEMATICO, PERFIL LIPIDICO, PARCIAL DE ORINA.
- OPTOMETRIA:** EMETROPE
- VISIOMETRIA:** NORMAL
- AUDIOMETRIA:** AUDICION NORMAL BILATERAL
- FONIAITRIA:** NORMAL
- ESPIROMETRIA:** NORMAL
- PSICOSOCIAL:** NORMAL

RECOMENDACIONES: - EL TRABAJADOR RECIBIO ORIENTACION MEDICA SOBRE LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA PREVENIR PROBABLES EFECTOS EN LA SALUD RELACIONADOS O ASOCIADOS CON LOS RIESGOS OCUPACIONALES PROPIOS EN SU CARGO.

ACLARACION DE APTITUD CONDICIONADA A LA PANDEMIA COVID-19

Se emite el concepto medico ocupacional de priorización de desarrollo de actividades laborales de manera la empresa debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID-19 y la manera de prevenirlo, durante el periodo de emergencia sanitaria como medida de protección, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, en atención al numeral 4.1 y 4.1.2 de la resolución 0666 de 2020 y la circular 30 del 08 de mayo 2020 del ministerio de salud y protección social.

Pedro Mercado De Avila
Médico
Esp. Salud Ocupacional
R.C. 1576

PEDRO LUIS MERCADO DE AVILA
Médico Especialista Salud Ocupacional
RC. 1576

Kelvin Angulo
FIRMA DEL TRABAJADOR
Reg. No. IDP 01234

Cartagena de Indias D.T. y C, 01 de enero de 2026

Doctora

YIRA TATIANA MORALES CASTRO

Dirección Administrativa de Talento Humano Alcaldía de Cartagena

Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

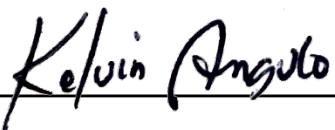
Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI NO X**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI NO X**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente”.

Atentamente,



C

NOMBRE: KELVIN ENRIQUE ANGULO CENTENO

C.C. 1047393060 DE CARTAGENA